REPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO

SEGRETA

SECRETARIA

130

ACTA N° 6/83

--En Santiago de Chile, a diecinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; y Tte. General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, señor Coronel de Ejército Hugo Prado Contreras.

Asisten, además, los señores: Samuel Lira Ovalle, Ministro de Minería; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdes, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washing ton García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navio (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Tenien te Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmona, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaria de la Junta de Gobierno; Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Ayudante del Gabinete Ejército; y José Urrutia Aninat, integrante de la Primera Comisión Legislativa.

GNC"

REPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO

SEGRET 0 6/83

MATERIAS LEGISLATIVAS



El señor ALMIRANTE MERINO. - Se abre la sesión.

En la última sesión, después de estudiar un informe, habíamos quedado en nombrar una Comisión para modificar la ley de funcionamiento de la Junta.

Esta se reunió en la mañana y acordó no designarla debido a que el criterio mayoritario de las Comisiones es que las leyes or ganicas constitucionales son de tratamiento ordinario.

En consecuencia, salvo el parecer de la Primera Comisión, al no haber acuerdo, no se nombró la Comisión.

CUENTA

El señor ALMIRANTE MERINO. - Tiene la palabra para la Cuenta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Con su venia, señor, en el documento que está distribuido, a propósito de los proyectos que han llegado, figura en la primera hoja un proyecto que llegó ayer. Por eso pido su venia, señor, para exponerlo -esto fue el viernes - y si se me autoriza, paso a detallarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Ofrezco la palabra.

¿Se puede exponer?

El señor GENERAL MATTHEI. - Conforme, veámoslo, no más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto es exclusivamente para corregir, según observaciones que hizo la Junta, el proyecto de ley que mandó el Ejecutivo sobre zonas francas y otros temas, que estaban mal enfocados.

Exponga el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Bien, señor.

Fundamentalmente y dentro de la linea de lo que usted ha señalado, hay cuatro objetivos. Primero, disponer que el impuesto del 10% ad valorem, que se contempló en la ley N° 18.211, no se cobre sobre la zona franca amurallada, sino que se haga sobre la zona franca de extensión.

Ahí está la modificación.

SEGRETO

REPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO



Hoy día, sobre todo aquí, se propone que sea sólo sobre la zona franca de extensión.

Ese es el primer propósito.

El segundo objetivo, y este dice relación no con el 10% ad valorem, sino con el impuesto del 12%, que en la zonas francas pero no simultánea, sino paralelamente, este 12%, repito, que afecta a las zonas y al resto del país en lo que se refiere a automóviles, piezas y repuestos en lo relativo a las divisas ...

El señor ALMIRANTE MERINO. - El 12% del sobrecargo de las divisas por órdenes ya autorizadas de importación.

Eso es lo que no se cobraba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Entonces, en esta materia, con este impuesto que fue establecido en la ley que he mencionado, se propone, primero, irlo reduciendo proporcionalmente a contar del 24 de noviembre de 1984 y, luego, terminarlo el 24 de diciembre de 1985.

Ese es el segundo propósito.

El tercero, tiene por objeto resolver una situación que se planteó al dictarse el artículo 2° de la ley N° 18.206 y que incide en lo siguiente: se dijo en esa oportunidad que los importadores que tuvieran emitidos registros de importación, pero que estuviera pendiente la respectiva internación, quedarían afectados por el impuesto que estableció la ley. Entonces, aquí se está proponiendo un mecanismo a través del cual esa gente, que ya tenía el registro en tramitación, no pague el impuesto consignado en esa ley.

Ese es el tercer propósito de la iniciativa.

El cuarto objetivo del proyecto dice relación con la situación que se planteó en la renegociación, con motivo del aumento de los impuestos de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado. Se está proponiendo en esta materia que se mantenga la tasa anterior a este aumento respecto de toda la documentación de timbres y papel sellado emitida antes del 1º de febrero de 1983 y que se renueve.

Estos cuatro son los objetivos centrales de la iniciativa y respecto de esto el Ejecutivo solicita trámite extraordinario.

REPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO

5/83

130

El señor ALMIRANTE MERINO. - Ofrezco la palabra.

Este proyecto corresponde a la Primera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Sí, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Lo podría tener listo para el próximo martes?

El señor COMANDANTE TOLEDO. - Sí, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO. - ¿Qué les parece si lo ponemos para el próximo martes?

Bien.

Tramite extraordinario, Comisión Conjunta, Primera Comisión, el martes 26.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿La publicidad, señor?

El señor ALMIRANTE MERINO. - Publicidad, sí.

Son correcciones muy importantes. Que salgan luego, sobre todo, lo de zonas francas.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Las zonas francas están expectantes.

El señor ALMIRANTE MERINO. - ¿Qué boletín es ése?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Es el boletín N° 355-05.

Para ver en la próxima sesión.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Martes 26, publicidad.

El señor GENERAL MENDOZA.- Valdría la pena, en la publicidad, hacer hincapié que son correcciones simplemente. No vayan a creer que es una nueva ley que nada tiene que ver con la anterior.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Son correcciones a las leyes ya vigentes, sobre todo, la de timbres y estampillas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Hay que plantearlo como aclaración.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Aclaraciones, sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Los proyectos que están en la segunda foja son todos ordinarios.

REPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO

6/83

130

Voy a referirme sumariamente al 351-01

Este proyecto opera sobre el supuesto que, dictada la Ley de Reforma Agraria, la Nº 15.020, disuelta la CORA, reemplazada por la ODENA, terminada ésta y distribuidas en distintos Servicios públicos las funciones que ODENA había recibido como atribuciones de la CORA, sólo quedan en la Ley de Reforma Agraria, ya que muchas de sus disposiciones legales están insertas en otros textos, tres disposiciones que interesan. Una, la que transformó el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas en el INDAP. Entonces, la fuente de derecho de existencia del INDAP está aquí en esta Ley de Reforma Agraria.

También está pendiente una facultad que permite al Presidente de la República crear distritos de conservación de suelos, bosques y agua.

Y también está pendiente una facultad del Presidente de la República que le permite prohibir la quema de árboles en zonas erosionadas o por erosionarse.

¿Qué pretende el proyecto? Pretende derogar la Ley de Reforma Agraria, la ley N° 15.020, ya formalmente, aun cuando ya está tácitamente derogada en la mayor parte de sus normas, con excepción de las tres normas que están rigiendo, la del INDAP y las dos que he señalado, y también pretende derogar el decreto con fuerza de ley R.R.A. N° 26, que dice relación con sanciones a las prohibiciones que señala el Presidente de la República en relación con la aplicación de la facultad, reemplazando el procedimiento allí indicado.

Este es el proyecto, señor.

No trae urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Ofrezco la palabra.

Trámite ordinario, Tercera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - ¿Publicidad?

El señor ALMIRANTE MERINO. - Sí, publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - En seguida, viene el proyecto boletín N° 352-06.

Este es muy simple. Desea conceder por gracia la nacionalidad chilena al Doctor del Imperio Austro-Húngaro don Desiderio Papp Pollak.

SIGHTO

REPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO

6/83

130

El señor ALMIRANTE MERINO. - Este ya estuvo aquí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Estuvo el boletín Nº 182-06, pero fue retirado por el Ejecutivo para reestudio, el 8 de junio del 82.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Ofrezco la palabra.

¿Este proyecto corresponde a la Segunda Comisión?

El señor GENERAL MATTHEI. - Cuarta Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO. - ¿Trámite ordinario?

El señor GENERAL MATTHEI. - Ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO. - ¿Le damos publicidad?

El señor GENERAL MATTHEI .- Tiene que darsele.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Porque el Instituto de Chile está esperando seguramente.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Publicidad.

El señor GENERAL MENDOZA. - Con publicidad, entonces.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Luego, me refiero al boletín N° 353-07.

Este es un proyecto interesante, sin perjuicio de los otros, porque innova en un aspecto relevante.

Hoy día, determinadas infracciones al Código Tributario son sancionadas administrativamente por la Dirección Regional de Impuestos Internos y no hay recurso alguno ante otros tribunales. Por ejemplo, el no llevar contabilidad, estando obligados a hacerlo: multa y no hay ninguna apelación; multa o, incluso, cierre del establecimiento; no exhibir libros de contabilidad cuando se es requerido al efecto; no otorgar factura o guía de despacho; no exigir boleta.

no exigit boleta.

Ahora, el proyecto innova en este ordenamiento jurídico actual y dice que respecto de estas faltas administrativas, serán apelables las resoluciones del Servicio de Impuestos Internos ante la Corte de Apelaciones respectiva, sin ulterior recurso.

Es decir, hay una innovación gruesa en el ordenamiento jurídico actual, por eso lo destaco.

No trae urgencia, señor.

REPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO 6/83

El señor ALMIRANTE MERINO. - Ofrezco la palabra.

Trámite ordinario.

¿Quién manda éste?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - El Ministerio de Justicia, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Segunda Comisión, publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION .- Y por último, señor, me refiero al boletín N° 354-11.

Este es una especie de carta magna en materia de prestaciones de salud. Se ha intentado en este proyecto, que es bastante extenso, consignar quienes son los beneficiarios en prestaciones de salud en Chile.

Se señala en las excepciones a los imponentes de CAPREDENA y de la DIPRECA.

En seguida, se indican los derechos y las obligaciones de estos beneficiarios -estoy resumiendo en dos palabras un texto muy amplio-, las prestaciones a que tienen derecho.

Se contempla, además, cuando es obligatoriamente gratuita la prestación. Tres casos se mencionan allí.

Se dan las normas sobre financiamiento general del sistema, sobre vigencia y sobre derogación.

El texto del articulado tiene cuatro artículos transitorios y treinta y cuatro permanentes.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Ofrezco la palabra.

Trămite ordinario, Segunda Comisión Legislativa y publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Terminada la Cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO. - ¿Tiene Cuenta el Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO. - No hay Cuenta.



TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZA EX PROPIACION DE TERRENOS QUE SEÑALA CON EL OBJETO QUE INDICA.

(BOLETIN 309-08).

El señor ALMIRANTE MERINO. - Tiene la palabra el Relator.

El señor JOSE A. URRUTIA, RELATOR. - Con la venia del señor Almirante, informo sobre el proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los bienes que indica.

El proyecto se originó en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República y fue calificado por la H. Junta como de sim ple urgencia para todos los efectos legales y reglamentarios.

El objeto y finalidad de la iniciativa legal que nos ocupa es declarar de utilidad pública los inmuebles, bienes y derechos necesarios para que la Corporación Nacional del Cobre construya un nuevo sistema de disposición de los relaves para el mineral de El Teniente, y autorizar su expropiación para dicha Corporación.

Se comprenden en la expropiación los terrenos necesarios para construir el nuevo embalse final, los intermedios y los de emergencia; como también la canoa necesaria para transportar estos relaves, los túneles y obras de artes accesorios para instalar las máquinas, campamentos y faenas y para extraer y depositar los materiales que se renuevan con motivo de estas obras.

El proyecto original constaba de cuatro artículos. Por el primero se declaraban de utilidad pública los inmuebles, bienes y derechos necesarios para lo que acabo de señalar. En el inciso se gundo de esta norma se señalaban a manera indicativa, no taxativa, los terrenos que era necesario expropiar.

El artículo 2º del proyecto expresaba que el estudio de la expropiación se ordenaría por decreto supremo del Ministerio de Minería.

El artículo 3º prescribía que las expropiaciones serían propuestas por el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre, acuerdo que debería aprobarse por decreto supremo del Ministerio de Minería indicando que la expropiación era para dicha Corpora - ción Nacional del Cobre.

M'

REPUBLICA2 DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO

Finalmente, en el artículo 4° se estableda que el ente expropiatorio convendría la indemnización directamente con los interesados y que, en desacuerdo con esos interesados, se aplicarían las normas del decreto ley 2.186, de 1978, sobre expropiaciones.

Al estudiar el proyecto, la Secretaría de Legislación in dicó que era idóneo para los propósitos perseguidos, ya que se tra taba de un asunto que, de acuerdo con la Constitución Política, es materia de ley. Sin embargo, hizo presente que el proyecto era al go confuso, ya que en los artículos 1° y 4° no se entendía bien si el ente expropiatorio fuera, al parecer, CODELCO. En cambio, en los artículos 2° y 3° pareciera ser el Estado el que lo hace para CODELCO.

Por su parte, las Comisiones Legislativas Segunda, Tercera y Cuarta formularon indicaciones a la iniciativa. Tales indicaciones fueron planteadas, traspasadas y consultadas al Ministerio de Minería, el que las absolvió. Además, la Primera Comisión Legislativa recomendó a la H. Junta tratar la materia en Comisión Conjunta, y así se hizo.

Si fuera el parecer del señor Almirante, me remitiré al detalle de las indicaciones formuladas al proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por favor.

El señor RELATOR. - El señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa señaló que la iniciativa requería de mayor tiem po para su estudio, ya que era necesario asegurarse de que no hubiera otros vacíos como, por ejemplo, lo observado a causa de la ausencia de un precepto que regulara el procedimiento expropiato rio.

El señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa rechazó la idea de legislar en general por faltar antecedentes tales como si se había consultado la posibilidad de una planta eliminado ra de relaves y si se habían evaluado los posibles daños ecológicos y agrícolas que pudieran resultar de realizarse este proyecto.

Finalmente, la Cuarta Comisión Legislativa aprobó la idea de legislar y formuló indicaciones de carácter formal para los artículos 1° y 2° del texto y para reemplazar los artículos 3° y 4° con el objeto de precisar cuál era el ente expropiatorio, especif \underline{i}

REPUBLICA3 DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO



cando que era CODELCO, y que la regulación convencional de la indemnización podría operar en forma individual con los diferentes afectados con la expropiación.

Por su parte, y como ya expresé, la Primera Comisión Legislativa formuló consultas al Ministerio de Minería sobre las indicaciones y observaciones planteadas por las demás Comisiones Legislativas. Y, por estimar que éstas fueron aclaradas, se solicitó, repito, a la H. Junta de Gobierno tratar este proyecto en Comisión Conjunta, a lo cual se accedió.

La Comisión Conjunta fue formada por representantes de las cuatro Comisiones Legislativas y por personeros de los Ministerios de Minería y de Agricultura y de la Corporación Nacional del Cobre, y se acordó recomendar a la H. Junta de Gobierno aprobar la idea de legislar, para lo cual tuvo especialmente en cuenta informes de las tres Universidades, de Chile, Católica y Técnica de Santiago; las exposiciones hechas por personeros de la Corporación Nacional del Cobre, y los informes técnicos que se allegaron, además de visitas hechas al terreno por ciertos miembros de la Comisión.

Además de la recomendación de aprobar, se acordó someter a la Excma. Junta de Gobierno un texto sustitutivo en el cual se acogen todas las observaciones expuestas anteriormente.

Ese texto sustitutivo consta de dos artículos. En el primero se establece que se autoriza a la Corporación Nacional del Cobre de Chile para expropiar, por causa de utilidad pública, todos los bienes y derechos a que me he referido anteriormente; de tal manera que queda absolutamente claro, señor Almirante, que el ente expropiatorio es CODELCO.

En el segundo artículo y final se dispone que todo el procedimiento expropiatorio se regirá por las normas del decreto ley 2.186, de 1978, relativo al procedimiento general sobre expropia - ciones, quedando entonces también en claro cuál es el procedimiento por seguir.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Ofrezco la palabra.

El señor MINISTRO DE MINERIA. - El Ministerio de Minería está completamente de acuerdo con el texto sustitutivo insinuado

REPUBLICA 4 DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO



aquí; de modo que estaría conforme con su aprobación en los térm \underline{i} nos expuestos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo tampoco.

El señor GENERAL MENDOZA.- Lo damos por aprobado, pero deseo plantear una pequeña observación al margen.

Este fenómeno se está repitiendo a través de la historia, porque siempre se van llenando los embalses. Por lo menos, yo recuerdo que ya ha ocurrido dos veces y ésta sería la tercera.

La pregunta para el futuro sería que sucederá cuando se llene éste; qué se va a expropiar. Y, justamente, la primera pre gunta sería si no habría algún procedimiento o alguna técnica para eliminar estos residuos, porque si no esto puede ser infinito. Luego se llenará éste y habrá que echar mano de otro valle de la provincia. Algunos han pensado en la Laguna de Aculeo, bueno, con todo lo que eso significaría especialmente para el deporte náutico.

En realidad, quizás si valdría la pena pensar qué se podría hacer en el futuro.

El señor MINISTRO DE MINERIA. - La verdad es que el lugar elegido para depositar los relaves de El Teniente tiene calculada una duración cercana a los cien años; de modo que en ese aspecto no existiría la preocupación que usted señala.

Por otra parte, el de los relaves es un problema de todas las minas que requieren plantas de concentración por flotación. Es ta es una situación que no sólo se plantea aquí, en Chile, sino en todas partes del mundo. El depósito de los relaves es un hecho inevitable.

iner

No existe una planta de tratamiento de relaves; es decir, el relave es ya el desecho, es ya la basura, es ya lo que no sirve. De suerte que no veo cuál podría ser la fórmula para retratar esto, a menos que uno quisiera evaporar el agua contenida en el relave y dejar el sedimento en seco, lo que, evidentemente, significaría una elevación notable de los costos.

REPUBLICA 5 DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO



El relave es el residuo, o sea, es lo que ya no se ocupa, a lo cual ya no se le pudo extraer más mineral; en este caso, más cobre. De suerte que, como digo, para eliminar esta masa que es el residuo del proceso de concentración del cobre, bueno, a mi modo de ver ya no hay otro procedimiento que el de evaporar el agua contenida, que debe representar un porcentaje bastante alto, eso sí, pero eso envuelve también un costo adicional elevadísimo y no se hace en ninguna parte del mundo.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Yo había consultado lo mismo que preguntó el General señor Mendoza.

El tranque se hará en Lonchi. Usted lo conoce. El cerro más bajo de ahí tiene más o menos 600 metros de altura. Así es que para que se llene eso se demorará como cien años, como dice el señor Ministro.

Además, está considerado por El Teniente procesar par te de lo que tiene en el tranque actual de relaves, porque ahí hay material nuevo, digamos, que fue tratado con el procedimien to antiguo, lo que daría lugar a que, en caso de una emergencia, se pueda sacar material de ahí y se pueda volver a usar ese tranque.

Por lo tanto, estoy conforme con esto.

¿Se aprueba?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES. - Por mi parte, sí.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ministro, usted deseaba hablar sobre el Código Minero en una oportunidad futura.

El señor MINISTRO DE MINERIA.- Sí, me gustaría que t \underline{u} vieran la amabilidad de oírme algunas breves explicaciones sobre el Código de Minería.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habría que establecer una fecha. Se le encargaría al Secretario buscarla.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, que el Secretario $coo\underline{r}$ dine eso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien, señor.

Entiendo que se me ha dado instrucción en el sentido de que en una próxima sesión se pida al Ministro que venga a exponer lo relativo a ...

El señor ALMIRANTE MERINO. Tendría que ser en una sesión con una Tabla breve. Entonces, después de ella podríamos escuchar la explicación que dará sobre el Código Minero.

¿Qué tramitación tiene el proyecto?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ordinario extenso.

El señor ALMIRANTE MERINO. - En vez de eso se está pidiendo tramitación ordinaria, por cuanto el Ministro de Hacienda les pidió apresurar esto para que se realicen las inversio - nes en el cobre que no se pueden hacer a causa del Código.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.— Almirante, sería interesante que a esa reunión asistieran también los Asesores.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Claro, por supuesto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Entiendo que lo único que se haría en esa sesión sería escuchar al Ministro su explicación sobre el Código y nada más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más. Sobre el Código de Minería.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION. - Sin discusión de ninguna especie.

Yo lo incluiría en una sesión en que hubiera una Tabla fácil.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- O una Cuenta r $\underline{\mathbf{e}}$ ducida.

El señor GENERAL MATTHEI.- Normalmente, el debate su $\underline{\mathbf{r}}$ ge de las materias en Tabla.



El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, personalmente no me quedó claro el acuerdo inicial que usted mencionó al comienzo de la sesión, sobre ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que no se nombrará una Comisión para estudiar la ley 17.983, sobre procedimiento de la Junta, por cuanto no hubo acuerdo en que las leyes orgánicas constitucionales son especiales, sino que son leyes ordinarias.

El señor GENERAL MATTHEI.- Quisiera insinuar algo.

Más bien, que no deben tener el tratamiento constitucional de una parte de la Carta Fundamental, sino que deben ser consideradas como ...

El señor ALMIRANTE MERINO. - Como leyes ordinarias.

El señor GENERAL MATTHEI.- ... otra ley.

El señor ALMIRANTE MERINO. - Ese es el procedimiento, salvo la opinión de la Primera Comisión, que mantiene el mismo criterio que tenía.

Por no haber otras materias que tratar, muchas gracias caballeros y se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17 horas.

JOSE T. MERINO CASTRO Almirante

Comandante en Jefe de la Armada residente de la I Comisión Legislativa

HUGO PRADO CONTRERAS

Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno